

DECRETO N° **1894**

TEMUCO, **07 JUN 2022**

VISTOS:

1.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.730, de fecha 8 de agosto del año 2019.

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021 mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- Los Informes de la Unidad Técnica que señalan que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019.

4.- El correo electrónico de fecha 3 de junio de 2022, dirigido al Director de Operaciones, Sr. Miguel Ángel Acuña Emhart, en el cual el Sr. Oliver Cantero informa la situación económica de la empresa ICOC S.pA.

5.- Los antecedentes de Propuesta Publica N° 72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público".

6.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 72-2019, que señala que "el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo con la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato..." al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de mayo del año 2022.

2.-Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de

pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas”.

3.- Que, es cuarto mes consecutivo que el contratista no paga directamente, en el plazo establecido en el contrato, sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo.

4.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019.

DECRETO:

1.- Páguese a los trabajadores de la empresa ICOC S.p.A., RUT: 76.690.011-9 los sueldos líquidos de los trabajadores correspondiente al mes de mayo del año 2022 del contrato del contrato “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, individualizados en nóminas adjuntas al presente decreto, las cuales forman parte integrante del presente decreto alcaldicio. Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) la Línea N° 1 Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios: \$9.043.257 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de mayo del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”.
- b) Línea N° 2 Programa Operativo 24 horas: \$8.759.675 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de mayo del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”.
- c) Línea N° 3 Programa Red Vial y Refugios Peatonales: \$5.985.855 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de mayo del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”.

- d) Línea N° 4 Programa Servicios y Gestión Comunitaria: \$7.674.883, para pagar sueldos líquidos de los trabajadores correspondientes al mes de mayo del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAAE/GFB


DIRECCION DE CONTROL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B²
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION

- Dirección de asesoría jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes